

**CIRCULAR No. 038 de 2021**  
**14 de diciembre de 2021**

**Para:** Subgerentes, Directores y Secretaría de Asuntos Corporativos

**Asunto:** Requerimiento de Informe detallado a contratistas y funcionarios

**Fecha:** 14 de diciembre de 2021

Con el fin de prever el cierre de año, solicito en el marco del ejercicio de control y vigilancia contractual ejercido desde la Subgerencia General, en concordancia con la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011 frente al cumplimiento de los objetos y alcances contractuales, se requiera a los contratistas y funcionarios a su cargo un informe final de las labores bajo su supervisión o apoyo donde se incluya como mínimo lo siguiente:

1. Relacionar de manera pormenorizada y detallada cada una de las actividades adelantadas en el periodo final de su contrato.
2. Indicar claramente las actividades que por circunstancias excepcionales quedan pendientes dentro de la ejecución del contrato, así como al finalizar la vigencia fiscal, indicando el estado de avance o asuntos por desarrollar.
3. Entregar al día el sistema de correspondencia y tramitados los documentos encargados para dar respuesta.
4. Entregar las liquidaciones o los proyectos de liquidación de los contratos terminados y en los cuales prestan el apoyo y/o supervisión.

Estos requisitos deben ser tenidos en cuenta para los tramites finales de cada contrato y como consolidado ante cambio de vigencia.

Cordialmente,



**WILLIAM RICARDO GÓMEZ ARISTIZÁBAL**  
Subgerente General  
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Proyectó: John Alberto Franco Torres /Asesor Subgerencia General EPC S.A. E.S.P.

